



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales

LEY Nº.....

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL OBISPADO DE SAN LORENZO, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 50.382, CTA. CTE. CTRL. N° 27-5294-02, ASIENTO DE LA CAPILLA “JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA”, UBICADO EN LA COMPAÑÍA “7 YBYRARO” DEL CITADO MUNICIPIO”.

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Desafectase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá, a transferir a título gratuito a favor del Obispado de San Lorenzo, un inmueble individualizado como parte de la finca N° 50.382, Cta. Cte. Ctral. N° 27-5294-02, asiento de la Capilla “Jesús de la Divina Misericordia”, ubicado en la Compañía “7 Ybyraro” del citado municipio”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Al Norte: Mide (17,00 m) diecisiete metros y linda con **lote** N° 1;

Al Sur: Mide (17,00 m) diecisiete metros y linda con fracción loteada por la inmobiliaria Integral;

Al Este: Mide (35,89 m) treinta y cinco metros con ochenta y nueve centímetros y linda con calle N° 4;

Al Oeste: Mide (35,63 m) treinta y cinco metros con sesenta y tres centímetros y linda con la fracción destinada a plaza;

SUPERFICIE: Seiscientos siete metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (607,99 m²).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.